

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Septiembre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 3.^o—O. P.

El Alcalde de Fuentes de Ebro me participa que en aquel término y durante los días del 16 al 26 del corriente, efectuará prácticas de tiro de guerra el regimiento infantería de Gerona, y sin perjuicio del bando que dicho Alcalde publique lo hago saber á los Sres. Alcaldes de Pina, Quinto, Codo, Belchite, Rodén, Mediana, El Burgo y Zaragoza para que lo hagan llegar á conocimiento de sus convecinos, en evitación de posibles desgracias por colocarse éstos dentro del radio de alcance de los proyectiles.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial hallarse atacado de viruela el ganado lanar de

D. Edoardo Diloy Bielsa, vecino de Pedrola, habiéndose tomado las medidas convenientes para evitar el contagio.

Zaragoza 5 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE JUNIO 1910

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

INSTITUTO PROVINCIAL

Reparaciones en un muro en el patio.

Por jornales de albañiles y peones....	282'65
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10'00
A D. Luis Gabás, por 13 sacos cemento Cangrejo, 7 ídem ídem de Jaca y 300 ladrillos recios.....	89'00
A los Sres. Almorín y Gabás, por 1.650 ladrillos recios.....	90'75
A D. Juan Vidal, por acarreo de materiales.....	77'00
Suma.....	549'40

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	207'50
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso usual.....	50'00

A D. Anselmo Gil, por 55 baldosas de Valencia	12'30
<i>Suma</i>	<u>269'80</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10'00
<i>Suma</i>	<u>10'00</u>

MANICOMIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	220'00
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso usual.....	40'00
A D. Anselmo Gil, por 1.000 ladrilletas.	45'00
<i>Suma</i>	<u>305'00</u>

TORRE RAMONA.

Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10'00
<i>Suma</i>	<u>10'00</u>

CEMENTERIO DEL HOSPITAL.

Reparaciones.

A. D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10'00
<i>Suma</i>	<u>10'00</u>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial Zaragoza 28 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Vistas por el Consejo Universitario de este Distrito, en sesión celebrada bajo mi presidencia, el día 16 del actual, las reclamaciones presentadas contra la propuesta genral del concurso de ascenso, que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 21 de Junio último, para proveer las Escuelas y Auxiliarias anunciadas al expresado turno, dicho Consejo emitió el siguiente dictamen:

1.º Que procede estimar las reclamaciones de D. Francisco de Asís Torrealba Casal, D. Clemente Cuesta Santos y don Bibiano Perena Jiménez, que reclaman mejor derecho á ocupar números anteriores á los que se les ha señalado en la clasificación para proveer la Escuela pública elemental de niños de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas anuales, por contar con más tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior que los que se les consigna en la lista de mérito.

Alegan los recurrentes haber desempeñado Auxiliarias de las Escuelas públicas de niños de Madrid, y resultando ser cierto, según sus hojas

de servicios, debidamente certificadas, se hallan comprendidos en el Real decreto de 21 de Abril de 1892, que dispone que los Auxiliares ascendidos de sueldo, adquirirán desde luego los derechos anejos al nuevo haber; debiendo, en su virtud, pasar á ocupar en la propuesta los números siguientes:

Número 1. D. Francisco de Asís Torrealba Casal, con dieciocho años y nueve días de servicios en la categoría de 1.650 pesetas; se le adjudica la Escuela de niños de Zaragoza, con 2.000 pesetas anuales.

Número 2. D. Clemente Cuesta Santos, con diecisiete años y diecinueve días en la categoría inmediata inferior.

Número 3. D. Bibiano Perena Jiménez, con dieciséis años, nueve meses y veintinueve días en la categoría inmediata, y diecinueve años, siete meses y veintidós días en la totalidad de servicios.

2.º Que se aceptan las reclamaciones de doña Bernardina Cabezón Berceo, doña María Ana Pita é Iserte y D.ª Concepción Marín Navarro, que protestan contra la que ocupa el número 1 en la clasificación para la Escuela de niñas del Arrabal, de Teruel, dotada con 1.375 pesetas anuales, D.ª Francisca Ferrer Flos, por no contar éstar con el tiempo de servicios en la categoría de 1.100 que consigna en su hoja de servicios.

Practicadas las diligencias oportunas en averiguación de los hechos, resulta que la Sra. Ferrer Flos se acreditó en su hoja indebidamente doce años más de servicios en la categoría inmediata inferior; por tanto, con arreglo á lo dispuesto en los casos 1.º y 5.º de la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, queda excluida del concurso; pasando á ocupar el número 1 doña Concepción Marín, á quien se le adjudica la Escuela elemental de niñas del Arrabal de Teruel; el 2, doña Bernardina Cabezón, y el 3, doña María Ana Pita.

Y conformándose este Rectorado con el preinserto dictamen, acuerda resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público, á fin de que los interesados que se crean perjudicados, puedan, en el término de cinco días, ejercitar el derecho que les concede el artículo 72 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que es por el que se ha regido el presente concurso de ascenso.

Zaragoza 20 de Agosto de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis suplentes designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que á continuación se expresan que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre de meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910.

Ateca.

Cabezas de familia.

- D. Marcos Magaña Gil.—Vecino de Carenas.
 Roque Carrera Alonso.—Berdejo.
 Felipe Fernández Martínez.—Ateca.
 José Duce Campos.—Idem.
 Ricardo Tiert Turón.—Idem.
 Vicente Aguilar Cristóbal.—Idem.
 Ignacio Aparicio Blasco.—Idem.
 Francisco Gálvez Palacios.—Ariza.
 Francisco Remacha Monge.—Idem.
 Domingo Aguarón Remacha.—Idem.
 Gregorio Revuelta Gómez.—Aranda.
 Félix Galán García.—Idem.
 Manuel Andaluz García.—Idem.
 Amasbindo Gimeno Martínez.—Aniñón.
 Andrés Lázaro Alejandro.—Idem.
 Elías Gonzalo Sánchez.—Idem.
 Vicente Ibáñez Yagüe.—Idem.
 Francisco Estella Ruiz.—Idem.
 Nicolás Cornago Joven.—Alhama.
 Pascual Latorre Andrés.—Idem.

Capacidades.

- D. José Urbano García.—Castejón.
 Mariano Lozano Rey.—Calmarza.
 Pablo Marco Benito.—Cabolafuente.
 Federico Melendo Molina.—Carenas.
 José Caveró Maestro.—Bubierca.
 Vicente Jiménez Hernández.—Cervera.
 Miguel Balsa Yagüe.—Bijuesca.
 Constancio Arguedas Lozano.—Ariza.
 Manuel Castejón Castejón.—Godojos.
 Tomás Brun Andrés.—Clarés.
 Juan Abad Enguita.—Cimballa.
 Joaquín Marco Lozano.—Cetina.
 Francisco Martín Pérez.—Cervera.
 Antonio Sánchez Mateo.—Castejón.
 Juan Remacha García.—Moros.
 Dionisio Abián Morte.—Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Miguel Casanovas López, Portillo, 1.
 Cesáreo Abadía Peralta, Azoque, 92.
 Marcelino Abad Pujol, Porceli, 9
 José Adán Vallés, Manuela Sancho, 30

Capacidades.

- D. Angel López Santamaría, San Diego, 3
 Julio Bravo Yoldi, San Clemente, 2

Belchite.

Cabezas de familia.

- D. Jovito Gracia Sevilla.—Vecino de Aguilón.
 Gregorio Mateu Andreu.—Herrera.
 Jacinto Catalán Bernad.—Fuendetodos.
 Rafael Tomás Ansón.—Aguilón.
 Manuel Clavería Bernad.—Alconchel.
 Pedro Engay Jimeno.—Azara.
 Eusebio Brinquis Grasa.—Idem.
 Bonifacio Cubel Gárate.—Belchite.
 Antonio Martínez Clavería.—Almonacid de la Cuba.
 Manuel Mateo Andreu.—Herrera.
 Ciriaco Sanz Royo.—Belchite.
 Virgilio María Martín.—Azara.
 Joaquín Laporta Aguilar.—Idem.

- D. Bernardo Benedicto Lacosta.—Belchite.
 Julián París Lacosta.—Idem.
 Lorenzo Lázaro Besué.—Azara.
 Francisco Gorgas Salvador.—Idem.
 Pedro Burillo Lobera.—Jaulín.
 Esteban Mallandía.—Belchite.
 Joaquín Luis Aparicio.—Codo.

Capacidades.

- D. José Pérez Fortún.—Vecino de Belchite.
 Casiano Alcalá Grasa.—Azara.
 Lucas Jimeno.—Almonacid de la Cuba.
 Faustino Cardiel Oseñalde.—Aguilón.
 José Artigas Gascón.—Letux.
 Galo Bernal Lázaro.—Herrera.
 Manuel Pérez Catalán.—Belchite.
 Luis García Currel.—Almonacid de la Cuba.
 Francisco Lázaro Anada.—Lagata.
 Agustín Domingo Alós.—Lécera.
 Pascual Luciente Rodríguez.—Jaulín.
 Blas Aznar Tena.—Lécera.
 Vicente Guillén Mateo.—Herrera.
 Enrique Guillén Bernad.—Idem.
 Santiago Aznar Marco.—Codo.
 Manuel Artigas Larrosa.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Leocadio de Rivas Pereira, San Miguel, 52.
 Bernardo de Castro Osorio, Pignatelli, 50.
 Teodoro Díaz Anadón, San Blas, 106.
 Domingo Estradera Giner, Coso, 32.

Capacidades.

- D. Alejo Abad Pérez, plaza Constitución, 6.
 Luis Pérez Serrano, Azoque, 45.

Borja.

Cabezas de familia.

- D. Miguel Chueca Embún.—Vecino de Borja.
 Vicente Huerta Gracia.—Idem.
 Delfín Aludero Láinez.—Idem.
 Teodoro S. Martín Sanz.—Idem.
 Rodolfo Araus Chies.—Idem.
 Manuel Bellido Bellido.—Ainzón.
 Manuel Zalaya Mañas.—Idem.
 José Blasco Jiménez.—Boquiñeni.
 Timoteo Coscolla Alamán.—Idem.
 Juan Melero Yoldi.—Bisimbre.
 Mariano Borobia Lite.—Bureta.
 Simón Sánchez Berdejo.—Idem.
 Francisco Adiego Navarro.—Gallur.
 Narciso Puértolas Armingol.—Fréscano.
 Ponciano Aznar Diago.—Fuendejalón.
 Manuel Chueca Badía.—Idem.
 Lázaro Casanova Sanz.—Luceni.
 Martín Lagrimas Ferrando.—Idem.
 Bonifacio Albeicete.—Magallón.
 Félix Aranda Ruberte.—Ambel.

Capacidades.

- D. Eusebio Martínez Mendivi.—Borja.
 Antonio Bellido Bellido.—Ainzón.
 Julio Martínez Clavería.—Albeta.
 Isidro Láinez Borja.—Ambel.
 José Adiego Emperador.—Boquiñeni.
 Amado Moreno Moreno.—Bulbunte.
 Eusebio Lázaro Azner.—Bureta.
 León Morales Alcega.—Idem.
 Andrés Anciso Sansuán.—Fuendejalón.

- D. Fermín Andía Romeo.—Luceni.
Antonio Gascón Cuartero.—Magallón.
Joaquín Cruz Cruz.—Ainzón.
Joaquín Alfaro Malumbres.—Borja.
Antonio Fraguas Foncillas.—Idem.
Leoncio Pascual Margas.—Idem.
Cándido Andía Romeo.—Luceni.
Supernumerarios.—Cabezas de familia.
- D. Mariano Domeque Ferrer, Manifestación 88.
Antonio Fernández Lorente, Ossau, 5.
Mariano Fernández Estage, Alfonso, 14.
Mariano Fernández Gómez, Arrabal, 203.
Capacidades.
- D. Angel Manzano Madilla, Romero, 5.
Gregorio Alfonso Espín, Coso, 5.
Calatayud.
Cabezas de familia.
- D. Camilo Barranco Agudo.—Vecino de Belmonte.
Manuel Ostáriz Trasobares.—Arándiga.
Roque Barra Marta.—Castejón.
Mariano Pérez Pérez.—Calatayud.
Pascual Calvo Alonso.—Maluenda.
José Marco Velilla.—Morata.
Mateo Grávalos Adán.—Tierga.
Miguel Boned Cubero.—Inogés.
Manuel Romero Fernández.—Calatayud.
Pedro Romanos Pardo.—Maluenda.
Malaquías Marco Velilla.—Calatayud.
Andrés Marcos Martínez.—Idem.
Pedro Gil Gil.—Sestrica.
Juan Malo Martínez.—Calatayud.
Valentín Barranco Barranco.—Santa Cruz.
Vicente Moros Sánchez.—Calatayud.
Juan Sancho Gil.—Morés.
Francisco Cruz Orna.—Calatayud.
Pedro España Domínguez.—Paracuellos de Jiloca.
Francisco Marco Millán.—Calatayud.
Capacidades.
- D. Valeriano Bonet Cubero.—Vecino de Inogés.
Joaquín Ibáñez España.—Maluenda.
Norberto Serrano Gasca.—Morés.
Cristóbal Acero Melendo.—Paracuellos de Jiloca.
Lucio Ramírez Zabalo.—Calatayud.
Maximino Molina Abián.—Maluenda.
Evaristo Andrés Ullana.—Oivés.
Gregorio Gil Tierra.—Munébrega.
Francisco Betuán Urillas.—Belmonte.
Alberto García Biota.—Calatayud.
Iñigo Lorente Gil.—Idem.
Miguel García Lorente.—Morata de Jiloca.
Francisco Sebastián Guillén.—Calatayud.
Manuel Pérez Castillo.—Maluenda.
Julio López Pérez.—Idem.
Bruno Barra Marta.—Alarba.
Supernumerarios.—Cabezas de familia.
- D. Francisco González Vázquez, Vírgenes, 3 y 5.
Pedro Gavín Oliván, Libertad, 18.
Vicente Iguarola Etena, Palafox, 11.
Timoteo Francia Hernández, Red, 9.
Capacidades.
- D. Angel Sánchez Rubio, San Andrés, 6.
Blas Urzola Marcén, Coso 47.

Caspé.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Catalán González.—Vecino de Caspé.
Gregorio Catalán Guallar.—Idem.
José Jimeno Baque.—Mequinenza.
Manuel Martín Rojas.—Escatrón.
Andrés Cortés Bayona.—Caspé.
Felipe Campos García.—Idem.
Domingo Fando Sariñena.—Sástago.
Félix Enfedaque Posas.—Idem.
Alejandro Valls Aguil.—Fabara.
Fermín Casorra Enfedaque.—Sástago.
José Barcelo Gonzalvo.—Idem.
Agustín Jimeno Baque.—Mequinenza.
Francisco Albiac Bay.—Maella.
Sebastián Andreu Llope.—Sástago.
Santiago Acero Camón.—Chiprana.
Serafín Martín Saldueña.—Escatrón.
Tomás Sofi Gil.—Idem.
Tomás Fontaned Ferrer.—Caspé.
Pedro Dolader Albareda.—Idem.
Tomás Bayo Usón.—Idem.

Capacidades.

- D. Bienvenido Blasco Rubio.—Vecino de Caspé.
José Llop Andreu.—Nonaspe.
Juan Antonio Martínez.—Cinco Olivas.
Joaquín Cortés Cortés.—Caspé.
Vicente Castellón Blasco.—Idem.
Domingo Lluza Lasala.—Cinco Olivas.
Rafael Llop Forner.—Nonaspe.
Benito Folquer Andreu.—Idem.
Constancio Albesa Casado.—Maella.
Manuel Acero Giraldo.—Chiprana.
Juan Franco Asino.—Escatrón.
Bernabé Barrachina.—Idem.
Pascual Gracia Fando.—Cinco Olivas.
Agustín Gracia Fando.—Idem.
Agustín Montolí García.—Caspé.
Agustín Rollo Villagrasa.—Cinco Olivas.
Supernumerarios.—Cabezas de familia.
- D. Mariano Hernández Latorre, Vírgenes, 3
Francisco Blasco Castiliando, Sobiarbe, 37
José Astral San, Verónica, 26
Francisco Aguilera Ponce, San Juan, 1
Capacidades.

- D. Ignacio Agüero Hurtado, San Jorge, 3
José Alerudo Roche, Cerdán, 19

Daroca.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Balduque Gómez.—Vecino de Aguarrón.
Ignacio Bellido Bosqued.—Idem.
Francisco Candias Boia.—Atea.
Ramón Franco Fernández.—Idem.
Vicente Andrés Gálvez.—Cariñena.
Evaristo Barelías Felipe.—Idem.
José Calvo Mezquita.—Idem.
Vicente Cenalón Res.—Codos.
Manuel Bello Rubio.—Daroca.
José Esteban Alvarez.—Idem.
Gavino Guillén Ruiz.—Encinacorba.
Antonio Bagüé Gállego.—Fuentes de Jiloca.
Eladio Ballestín Vicente.—Gallocanta.
Miguel Corolla Sánchez.—Daroca.

- D. Cesáreo Fances Valero.—Langa.
 Agustín Gracia Lafuente.—Montón.
 Higinio Algarate Sanz.—Mara.
 Pedro Ibarra Ibarra.—Miedes.
 Andrés Berne García.—Paniza.
 Antonio Aranda Blasco.—Torralba de los
 Frailes.

Capacidades.

- D. Casimiro Gaspar Tobajas.—Vecino de Cari-
 ñena.
 Fernando Moros Casanova.—Idem.
 Mateo Palarés Pascual.—Idem.
 Pascual Floria Andrés.—Cerveruela.
 Jesús Ayuba Soriano.—Daroca.
 Manuel Pelayo Alegría.—Idem.
 Juan Moreno Lozano.—Idem.
 Antonio Germán Tornos.—Idem.
 Ramón Villanueva.—Idem.
 Manuel Guillén Ruiz.—Encinacorba.
 Alejandro González.—Fuentes de Jiloca.
 José Miguel Maynar.—Luesma.
 José Ibarra Alejandre.—Mara.
 Leopoldo Gracia Perruca.—Orcajo.
 Serafín Jimeno Burillo.—Paniza.
 José Pérez Vicente.—Codos.
Supernumerarios.—Cabezas de familia.
 D. Santos Dorado Hernández, Chautre, 6.
 Jorge Carbonel Saivaget, Mayor.
 Mauricio Calvero Ferrer, Mártires, 14.
 Pascual Calvete Pinos, Antonio Pérez, 24.

Capacidades.

- D. Hermenegildo Aguabar, San Andrés, 6.
 Pascual Esponera Ortiz, Santiago, 29.

*(Se concluirá)***SECCION SEXTA***Aranda de Moncayo.*

La subasta del aprovechamiento de pastos de el monte de esta villa titulado «La Sierra», conforme en un todo al presupuesto, estado y pliego de condiciones que aparecen en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 30 de Agosto último, que se encuentra expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, dará principio á la hora de las diez de su mañana el día 4 del próximo mes de Octubre en esta Sala Consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de 1.200 pesetas en alza, por el sistema de pujas á la llana, para 1.500 cabezas de ganado lanar durante todo el próximo año forestal, debiendo ser satisfecho el 90 por 100 del remate correspondiente al Municipio en la Depositaria municipal del mismo, por trimestres vencidos, suplicando á los señores Alcaldes den al presente la mayor publicidad.

Aranda de Moncayo 3 de Septiembre de 1910.
 —El Alcalde ejerciente, Mariano Ruiz.

Belmonte.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante en Cirugía menor de este pueblo: su dotación consiste en cincuenta pesetas, pagadas por beneficencia, del presupuesto municipal.

El agraciado, que será Barbero, tendrá á su

cargo la rasura, percibiendo por este servicio lo que se convenga con los vecinos.

Las instancias se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 25 de los corrientes, en que se proveerá.

Belmonte 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Cipriano Franco.

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en secretaría el proyecto del presupuesto formado para 1911.

Belmonte 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Cipriano Franco.

Botorrita.

El presupuesto municipal ordinario para 1911 quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el 6 del actual.

Botorrita 3 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Cecilio Lapiedra.

Lechón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron hacer efectivo el cupo y recargos autorizados de todas las especies de consumos para el año 1911, en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 11 de Septiembre.
 La segunda ídem, el día 21 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 1 de Octubre.
 La segunda ídem, el día 9 de ídem.
 La tercera ídem, el día 17 de ídem.

Cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial y hora de las diez, en los días señalados, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose quedarán desiertas las siguientes á la que tuviere efecto.

Lechón 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

Lobera.

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1911, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, dentro de cuyo término se admitirán reclamaciones.

Lobera 28 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Angel Chaverri.

Longás.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo en el año próximo de 1911, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos por término de un año, y caso de que no surta efecto, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo los pliegos de condiciones acordados que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta para el arriendo á venta libre tiene señalado el día 10 del actual, y para

la segunda el día 20 del mismo, ambas á las diez de la mañana.

La primera subasta para la exclusiva, el día 25; para la segunda, el 3 de Octubre y el 11 para la tercera.

De ofrecer resultado alguna de las indicadas subastas, las siguientes no se celebrarán.

Longás 1 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Pascual Mayayo.

Mara.

Cumplidos los requisitos preliminares sobre adopción de medios para cubrir los encabezamientos de consumos de este distrito en el año próximo de 1911, y adoptando como medio preferente el repartimiento vecinal, teniendo antes que llevar á cabo el arriendo á venta libre por un año, de todas las especies sujetas al impuesto, y caso dado, por negativa de propositores, el de la exclusiva, por el mismo período de tiempo, de los grupos de líquidos, sal y carnes, con sujeción á las disposiciones del capítulo 26 del Reglamento de 8 de Octubre de 1898, se anuncian para las primeras subastas los días 14 y 24 del inmediato mes de Septiembre, á las diez de cada uno, y las segundas el 1, 11 y 21 de Octubre, á la misma hora, cuyas operaciones tendrán lugar con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que en la Sala Consistorial, local destinado al efecto, se hallarán de manifiesto.

Mara 30 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Joaquín A ejandre.

Desde el día de mañana y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente, queda de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, ó sean de ocho á doce, el proyecto de presupuesto ordinario para 1911, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente.

Mara 28 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Joaquín Alejandre.

Mezalocha.

Por término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal, formado para el año 1911.

Mezalocha 1 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Florentín Navarro.

Moneva.

El presupuesto municipal de esta villa para el año de 1911 se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Moneva 29 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ponciano Carod.

Los Fayos.

Sin efecto los conciertos gremiales, la Junta municipal á acordado hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente á esta villa, en el año 1911, en la siguiente forma:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 10, y la segunda, el 20 de Septiembre.

A la exclusiva.

La primera, el 28 de Septiembre; la segunda,

el 6, y la tercera, el 13 de Octubre, á las diez de la mañana y en la Casa Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría.

La subasta ó subastas posteriores á la en que se verifique remate quedarán nulas.

Los Fayos 2 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Florencio García.

El proyecto del presupuesto ordinario para 1911 se halla expuesto al público por quince días á los efectos reglamentarios.

Los Fayos 2 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Florencio García.

La Junta municipal tiene acordado proponer al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1911, sobre las especies siguientes:

Especies	Unidades	Precto medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja de cereales y otros.....	100	3	0'75	1.600	1.200
Leña de todas clases.....	100	4	1'00	1.059	1.059'25
TOTAL					2.259'25

Y á los efectos conducentes se expone al público por quince días para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Los Fayos 2 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Florencio García.

Monterde.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, la Junta municipal tiene acordado la celebración de las subastas siguientes:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 11 de Septiembre.

La segunda, el día 21 de ídem.

Con la exclusiva, por un año.

La primera, el día 30 de Septiembre.

La segunda, el día 8 de Octubre.

La tercera, el día 16 de ídem.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, en los días señalados y hora de las once, hasta cuyos actos estarán de manifiesto en la secretaría de la Corporación los pliegos de condiciones, todo conforme al Reglamento de 11 de Octubre de 1893.

Monterde 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Francisco Pardos.—El Secretario, Antonio Larroy.

Navardún.

La Junta municipal del distrito, al tratar de la adopción de medios para cubrir el consumo, en sesión extraordinaria de esta fecha acordó aceptar como único realizable y no gravoso ni

perjudicial, el de arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de tarifa, por término de uno á tres años, en pública licitación, que con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta secretaría, tendrá lugar en la misma á las diez horas del día 10 de Septiembre próximo, repitiéndose el acto el día 22, á igual hora, si en esa primera no hubiera adjudicación, y solicitar permiso para el reparto vecinal, si tampoco ésta diera resultado.

Navardún 25 de Agosto de 1910.—El Alcalde, José Morea.

Paracuellos de la Ribera.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies reunidas para cubrir el cupo de consumos mediante las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el 15 de Septiembre.

La segunda el 25.

A la exclusiva.

La primera, el día 5 de Octubre.

La segunda, el 15.

La tercera, el 26.

Cuyas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, á las diez de sus respectivas mañanas, bajo el tipo y condiciones que figuran en el pliego de condiciones correspondiente, que obra de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento.

Paracuellos de la Ribera 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Puebla de Albortón.

D. Romualdo Rubio García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Puebla de Albortón;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1911, en el capítulo 9.º, artículo 5.º, figura consignada para enjugar el déficit resultante al votar dicho presupuesto, la cantidad de 3.420 pesetas á cubrir con los arbitrios extraordinarios de la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja	100	2'50	0'50	468.000	2.340
Loña.....	100	2	0'30	360.000	1.080
TOTAL					3.420

El expediente á que se refiere la presente estará de manifiesto por término de diez días en la secretaría municipal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Puebla de Albortón, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.—Romualdo Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Langa.

Nuez de Ebro.

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las iguales que podrá conducir con los vecinos pudientes, que ascenderán á 1.300 pesetas las de estos últimos. La cual se anuncia por tiempo de quince días, debiendo presentar en esta Alcaldía los que la soliciten sus instancias debidamente documentadas.

Nuez de Ebro 25 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Fermín San Clemente.

Remolinos.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1911 estará de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría de dicha Corporación.

Remolinos 2 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, P. A., Regino Navarro.

Retascón.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1911, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Retascón 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Camín.

Terrer.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento por traslado del que la desempeñaba, con el haber anual de 1.075 pesetas y casa en la misma del Ayuntamiento, dándose de plazo para presentar las solicitudes en esta Alcaldía el tiempo de ocho días.

Terrer 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde ejerciente, José Pérez.

Velilla de Ebro.

No habiendo dado resultado el concierto voluntario para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente á esta localidad para el año próximo de 1911, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha acordado hacer efectivo el de todas las especies en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, 12 de Septiembre.

Segunda ídem, 23 de ídem.

A la exclusiva.

Primera subasta, 3 de Octubre.

Segunda ídem, 13 de ídem.

Tercera ídem, 22 ídem.

Tendrán lugar á las diez de la mañana en cada uno de los días expresados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

Villafeliche.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, á efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 28 de Agosto de 1910.—En funciones de Alcalde, Antonio Ibáñez.

Utebo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en este pueblo en el año 1911, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado arrendar todas las especies, conforme al pliego de condiciones, á cuyo fin las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana de los días siguientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el 9 de Septiembre próximo.
La segunda, el 17 de ídem ídem.

Del arriendo con la exclusiva.

La primera, el 25 de Septiembre próximo.
La segunda, el 2 de Octubre ídem.
La tercera, el 10 de ídem ídem.

Utebo 30 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MOZOTA ALIAGA, Dionisio; de Muel, casado, labrador, de cuarenta y dos años; se ignoran sus señas personales y especiales; domiciliado últimamente en Zaragoza, Juslibol, número 26; procesado por el delito de infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia dentro del término de nueve días.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cédula de citación de remate.

En la demanda ejecutiva que pende en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, entablada por la sociedad «Grobber y Compañía», de Gerona, contra la Sociedad «Sampérez y Herrando» y sus socios colectivos D. Manuel Herrando Pascau y D. Julián Sampérez Vázquez, sobre reclamación de mil treinta y una pesetas, intereses y costas, despachada ejecución por auto de dieciséis de Agosto último, en dieciocho se procedió al embargo de la Sociedad demandada, sin que ésta ni sus socios pudieran ser citados de remate personalmente por ignorarse su paradero, ni tampoco requeridos de pago.

Por tal circunstancia, á instancia de la parte actora y de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita de remate por medio de esta cédula á los referidos D. Manuel Herrando Pascau y D. Julián Sampérez Vázquez, como

socios colectivos de la Sociedad «Sampérez y Herrando», á quienes se concede el término de nueve días para que puedan personarse en los autos y oponerse á la ejecución, si les conviniere, debidamente representados por Procurador; previéndoles que en otro caso, á petición de la parte ejecutante, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1910.—El Escribano, P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Sástago.

D. Alberto Minguillón Arruego, Juez municipal de la villa de Sástago;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Sástago, á treinta de Agosto de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de la misma, compuesto del Juez Presidente D. Alberto Minguillón Arruego y de los Adjuntos D. Pablo Mayayo Blesa y D. Cecilio Bolsa Enfedaque; vistos estos autos de juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, instado por Pablo Ramón Aguerri, mayor de edad, casado, cortador y vecino de Escatrón, contra Juan Tomey Viadera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa; y.....

«Fullamos.—Que declarando confeso y rebelde á Juan Tomey Viadera, debemos condenar y lo condenamos á que en el término de cinco días pague á Pablo Ramón Aguerri la suma de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y todas las costas del juicio, y que debemos declarar y declaramos definitivo el embargo preventivo trabado en la vaca reputada como propia del demandado y obrante en poder de doña Rosa Catalán Genzor.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á las partes, y si la demandada no fuese hallada, en la forma que determina la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Minguillón.—Pablo Mayayo.—Cecilio Bolsa.—Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y como quiera que al ir á hacer la notificación de la misma el demandado Juan Tomey Viadera no fué hallado en su domicilio, por providencia de hoy he acordado la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que disponen los párrafos segundos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y para que sirva de notificación en forma legal al precitado Juan Tomey Viadera.

Dado en Sástago á treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Alberto Minguillón.—P. S. M., Manuel Bugués.